



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 110/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 1657/2017 a través del cual en fecha 05 de octubre de 2017, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su consideración, el Contrato Administrativo de Transferencia a Título Gratuito N° 001/2017, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Comando Departamental de la Policía Boliviana.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, parágrafo I, numeral 35, señala que los Gobiernos Autónomos Municipales, para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines, en su jurisdicción, podrán suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas.

Que, al mismo tiempo la citada norma en su Artículo 299 parágrafo II, numeral 13, establece en materia de Seguridad Ciudadana, la competencia se ejercerá de forma compartida entre el nivel Central del Estado con las Entidades Territoriales Autónomas.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 26 numerales del 1 al 25, establece: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) 25. Suscribir convenios y contratos (...).

Que, la Ley 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su Artículo 26 (Funciones de la Policía Boliviana) numeral III romanos, establece: La Policía Boliviana deberá remitir a las entidades territoriales autónomas, su planificación especificando los requerimientos para su fortalecimiento en el marco del plan de seguridad ciudadana hasta el mes de julio de cada gestión, con el objeto que estos sean considerados en el programa operativo anual de las entidades territoriales autónomas de la siguiente gestión.

Que, el artículo 43 de la precitada norma, dispone: Las entidades territoriales autónomas, para la ejecución del plan nacional de seguridad ciudadana, políticas públicas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, adquirirán y transferirán a título gratuito, bienes muebles tangibles e intangibles, motorizados, sistemas tecnológicos y de comunicación a la policía boliviana, a su solicitud de esta; de acuerdo a los planes, programas y proyectos, para su utilización exclusiva en el departamento que hubiese realizado la transferencia, según corresponda de acuerdo a normativa vigente.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Artículo 45 de la Ley 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, ordena: I. El ministerio de Gobierno y las Entidades Territoriales autónomas, adquirirán y transferirán a título gratuito a la Policía Boliviana a solicitud de esta, de acuerdo al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los planes, programas y proyectos, el equipamiento necesario, la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana. II. El equipamiento transferido por las entidades territoriales autónomas será utilizado únicamente en su jurisdicción para el cumplimiento de las tareas de seguridad ciudadana y lucha contra el crimen, los motorizados podrán ser utilizados excepcionalmente en regiones metropolitanas y jurisdicciones colindantes. III. Se entiende por equipamiento a todo el material logístico de uso policial, utilizado en materia de seguridad ciudadana.

Que, el Decreto Supremo N° 1436 de fecha 14 de diciembre de 2012, que reglamenta la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 54, dispone: Por ser la Seguridad Ciudadana prioridad nacional, en el marco de la seguridad interna del Estado, se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas la contratación directa para proyectos de inversión y motorizados en el marco del Plan Nacional y los planes de las Entidades Territoriales Autónomas de Seguridad Ciudadana

Que, la Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N°123/2014, Ley de Contratos y Convenios Municipales en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Convenio Interinstitucional N° 001/2017 de 31 de julio de 2017, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Policía Boliviana, tiene por objeto normar condiciones de apoyo económico que efectuará el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en favor de la Policía Boliviana, así mismo de aunar esfuerzos entre las partes, para el beneficio y fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, que se encuentra dentro de la jurisdicción territorial del Municipio.

Que, de la revisión del proceso se establece que la Policía Boliviana, ha cumplido con las formalidades requeridas para acceder al apoyo económico por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conforme se aprecia en el proceso de contratación directa con Código Interno N° GAMSC/CD/002/2017, para la "Adquisición de Veintisiete (27) camionetas y Dos (02) Automóviles, para el Comando Departamental de la Policía Boliviana".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESUELVE:

Primera.- Aprobar la suscripción del Contrato Administrativo de Transferencia a Título Gratuito N° 001/2017, realizado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Comando Departamental de la Policía Boliviana, y se proceda a la Transferencia Definitiva a Título Gratuito de las Veintisiete (27) Camionetas ITEM 1

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 05 de octubre de 2017

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

